

Sras/es asistentes:

,
D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

Secretario:

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia
,
dica, como las que se pagan de forma mensual y de forma reiterada; indicando nombre del beneficiario, fecha, concepto y cuantía. Dicho informe debe comprender las abonadas desde el año 2012 a la actualidad.-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada, en base al art. 46.2 de la L.7/1985 de 2 de Abril, por el Ayto. Pleno el día **16 de Noviembre de 2015**.

En Pedro Abad, siendo las 20,30 horas del día reseñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Orden del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo del punto único que integra el Orden del Día.

PUNTO ÚNICO.- COMPARECENCIA DE LA SRA. AL CALDESA PARA INFORMAR:

A.- De todas las gratificaciones abonadas por el Ayuntamiento, tanto a particulares como a empresas, asociaciones o colectivos, tanto las que se pagan de forma esporádica, como las que se pagan de forma mensual y de forma reiterada; indicando nombre del beneficiario, fecha, concepto y cuantía. Dicho informe debe comprender las abonadas desde el año 2012 a la actualidad.-

B.- Sobre la contratación de personal laboral y/o temporal en el Ayuntamiento desde el año 2012 a la actualidad, diferenciando contratos realizados en función de los diferentes programas de creación de empleo, así como de la Bolsa propia del Ayuntamiento, indicando nombre, fecha, duración y programa por el que se contratan.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 11.11.2015, por la Alcaldía se dio cuenta del punto único reseñado, para a continuación dar lectura a los Acuerdos a adoptar.

“Los Concejales abajo firmantes para una total transparencia en las contrataciones y abonos (gratificaciones y/o salario) por parte del Ayuntamiento de Pedro Abad, presentan para su aprobación, si procede, los siguientes Acuerdos:

1.- Informar mensualmente al Pleno, y/o a la Junta de Portavoces de los diferentes programas para la creación de empleo y de las contrataciones temporales, amparadas en la Bolsa de Empleo, realizadas por el Ayuntamiento de Pedro Abad, comunicando cualquier alteración de las Bases de la misma, o alteración del orden.

2.- Realización de un informe mensual de todas las gratificaciones, tanto periódicas como esporádicas, que se concedan, indicando nombre, importe y motivo.

3.- Cumplimiento estricto de las obligaciones laborales y de la seguridad social de todas aquellas personas contratadas por este Ayuntamiento.”.

A continuación, por la Alcaldía – Sra. Luque, se manifestó – como así se hizo en Junta de Portavoces de fecha 11.11.2015, que para el detalle de las gratificaciones y contrataciones pagadas / realizadas se había puesto a disposición de los Grupos de la Oposición tanto el listado de operaciones anuales pagadas, cuaderno de retenciones correspondiente para formalización de los modelos 190 y 111 del IRPF, así como relación, de los ejercicios requeridos en relación a las contrataciones efectuadas por el Ayuntamiento en dicho periodo de tiempo.

A continuación, se entabló debate, indicándose por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., que se había tenido poco tiempo para el estudio de esa documentación y que no conocían el informe de secretaría, de igual modo se manifestó el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., a lo que la Alcaldía manifestó que la documentación se había hecho llegar y que en Junta de Portavoces se dio cuenta de ello, se informó y explicó por Secretaría de ello, no solicitándose el informe reseñado, no obstante dio lectura al mismo:

“El funcionario que suscribe tiene a bien Informar :

1.- Respecto de las gratificaciones que se han abonado por este Ayuntamiento desde 2012 que estas, como consecuencia de la aplicación presupuestaria y funcional – por programas de gasto, se corresponden al Grupo 9 (92 / 920) – Administración General, y partida económica 151.00, resultan, del listado de operaciones obtenido, un acumulo de obligaciones correspondiente a distintos gastos de personal, gratificaciones y facturas por servicios, como consecuencia de estar adscritas al Programa / Grupo de Programas 9, haciéndose sumamente difícil determinar aquellas “*esporádicas*”, que peticionan los Grupos Políticos de la Corporación, o las abonadas de forma mensual o reiterada. No obstante se ha facilitado a los Grupos de la Oposición relación Listado de esas Operaciones, así como Cuadernos de presentación de liquidaciones trimestrales y anual del IRPF correspondiente para su análisis.

Se ha de hacer constar que para la ordenación de dichos pagos se dictan decretos aprobatorios de los mismos de los que, mensualmente, se da cuenta en las relaciones de Decretos que integran el Orden del Día de las sesiones ordinarias.

Un análisis más concreto se deduce de la contracción de las retenciones que como consecuencia del IRPF se efectúa a los interesados para cumplimentar los modelos 190 – declaración anual, y 111 – pago trimestral del impuesto, a la AEAT.

Decir que en todas se efectúa y detrae la retención correspondiente al IRPF., no habiéndose formalizado contratación ni alta en seguridad social en algunas gratificaciones, como ya se ha informado oralmente en algún Pleno, dado que la mayoría de estas gratificaciones

esporádicas se producen como consecuencia de eventos no previstos / programados con antelación suficiente para proceder a la contratación laboral (parcial) de los mismos, salvo otras que han sido atendidas mediante presentación de recibo / factura de la actividad desarrollada.

Se hace necesario, por tanto, una programación de estas actividades para que, las que no estén amparadas en factura / recibo, puedan formalizarse laboralmente con el alta correspondiente en la seguridad social. De no obtenerse esta programación se habrá de efectuar reparo de los pagos que se produzcan.

2.- Con respecto a las contrataciones temporales de personal laboral temporal / eventual, correspondientes a Bolsa de Empleo, PFEA., así como a diversos planes / programas de la Junta de Andalucía – Diputación Provincial, en todas ellas se ha formalizado su contratación, previa demanda de empleo genérica o en atención a los criterios y requisitos de participación en los distintos programas, así como mediante informe previo – en su caso, de las contrataciones de carácter social, salvo las correspondientes a la Bolsa de Empleo que se han ido cubriendo en razón del lugar que en esta ocupaban los interesados previa baremación realizada en su día y de la que se dio publicidad suficiente.

Que en todas estas contrataciones se ha observado la formalización y el cumplimiento de nuestras obligaciones para con la seguridad social y hacienda estatal.

Reseñar, con respecto a estas contrataciones, que todas ellas están amparadas por Decreto de la Alcaldía que autoriza su contratación en relación con los distintos programas que se desarrollan, y de los que – mensualmente, se da cuenta en los Plenos Ordinarios que se celebran. Pedro Abad, 10 de Noviembre de 2015. EL SECRETARIO INTERVENTOR.”.

Como continuación del debate, por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se manifestó que con la convocatoria de este Pleno solo pretendemos potenciar la transparencia del Equipo de Gobierno en la gestión municipal. Lo primero que tengo que decir, es que los datos se nos entregaron el viernes tarde y no hemos tenido el tiempo necesario para poder ver todo lo que quisiéramos.

Uno de los pilares sobre los que se basa nuestro programa electoral es la transparencia, la cual creemos necesaria en una institución tan importante como nuestro Ayuntamiento, por lo que nos hemos fijado como objetivo principal durante los próximos 4 años de mandato que la Corporación sea transparente.

La transparencia sirve de herramienta para informar a los vecinos sobre la gestión que se realiza por parte de la Corporación, y para demostrar que las cosas se hacen en base a unos criterios objetivos, justos, equitativos y acordes a las leyes y a las ordenanzas municipales establecidas en cada caso.

Por desgracia, las dos empresas más fuertes del municipio cerraron sus puertas, dejando en desempleo a muchos vecinos y por consiguiente a muchas familias, lo que ha ocasionado que sea, en este momento, el Ayuntamiento la institución que ofrece alguna oportunidad laboral. Por tanto, la situación actual que atraviesan nuestros vecinos es difícil, de ahí que sea más necesario que nunca ser justos y transparentes.

Son muchas las voces que nos llegan quejándose de la parcialidad de las gratificaciones y las contrataciones realizadas por parte del Ayuntamiento, lo que nos llevan a pedir, o más bien, a la necesidad de realizar un pleno extraordinario y monográfico para debatir sobre gratificaciones y contratación de personal laboral eventual. Este ha sido el motivo que nos ha movido, a la oposición, a solicitar, por primera vez en 4 años, un pleno extraordinario.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en su art. 6 apartado 3 dice “las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”. Usted nos dijo que todas las gratificaciones las conocíamos y las veíamos a través de los decretos y eso no es así. Ya que hemos visto gratificaciones en los datos que nos han dado y que no han aparecido en decretos.

Con respecto a la información que hemos recibido sobre gratificaciones satisfechas por este Ayuntamiento a terceros hay algunas cosas que observamos:

- Campamentos Urbanos: Todos los años nos cuesta 4.000 € en gratificaciones. A eso hay que sumarle, entrada a piscina, comida, aquasierra, etc. Lo que supondrá mucho dinero más.
- Escuelas Deportivas: 2.672'40€
- Monitores Deportivos: 9.637'35 €
- Media Anual de Gratificaciones es de 25.000 €, es decir, ¡25.000 € se gastan anualmente en gratificaciones!
- Suplencia de la Alcaldía: 8.800 €
- Limpieza: 158 Contratadas (158.000 €) más 29 Gratificaciones (13.062'94 €), es decir contratan a 158 personas y aún así tienen que gratificar para limpiar.

En dicha información no aparecen ni las gratificaciones dadas o concedidas al personal funcionario ni las concedidas al personal laboral, y quisiéramos tener esos datos.

En dicha información figuran muchas personas que reciben mensualmente gratificaciones, es decir, de forma fija y periódica. Si realmente son necesarios estos servicios, deberían estar de alta y cotizando en Seguridad Social. Esto es economía sumergida desde una Institución oficial. ¿Nos pueden informar en base a qué criterios profesionales gratifican a las personas? ¿Cómo lo publicitan, para que todos tengan la misma oportunidad? Y ¿Quién y cómo se seleccionan a unas personas y no a otras?

Ustedes critican constantemente de clientelismo a otros organismo, y una vez revisadas las gratificaciones que ustedes han concedido y sus contrataciones, si que se puede deducir o afirmar que existe irregularidades en su gestión.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se manifestó ante lo indicado en el informe de Secretaría de que se desconocen las programaciones de las actividades deportivas y que son consecuencia de eventos no previstos o programados que esa programación existe, en la Comisión de Bienestar Social del día 10.11.2015 se dio cuenta de ello, según tengo entendido y así se ha manifestado por el Equipo de Gobierno – en varias ocasiones, los monitores son voluntarios cuando a éstos se les gratifica habitualmente, la media dicha de gratificaciones no es exacta pues en éstas se incluyen pagos efectuados a profesionales liberales que no se deben incluir. Sra. Alcaldesa las gratificaciones por desarrollo de Campamentos Urbanos sólo aparecen en los últimos años y en los anteriores no, todo parece que es pagar lo que quiero, como quiero y cuando quiero, eso no es serio. Respecto a las contrataciones de la Bolsa de Empleo deben hacerse mediante demanda al SAE y desde ahí contratar. A lo que, la Sra. Luque, replico manifestando que se acabarán las gratificaciones concedidas a hermandades, belén, Santiago, limpieza del botellón, cuidadora de niños del CEIP Antonio Machado, por apertura y cierre del Centro de Mayores, etc. Por parte

de la Sra. Muñoz se replicó diciendo que la ley esta para cumplirla y si no pueden hacerse actividades, campamento urbano, no se hace. Inquiriéndose por el Sr. Muñoz, ante lo manifestado por la Alcaldía, si quería decir que esos pagos se están realizando irregularmente?, un gobierno de izquierdas no puede gratificar con miserias, es degradante.

Por parte del Sr. García Rodríguez – Delegado de Hacienda, se indico que el mayor volumen del pago de gratificaciones se corresponden con servicios extraordinarios realizados por la Policía y con las asignaciones por asistencias a plenos y comisiones de la Corporación, excepto de la Alcaldía, todas ellas respaldadas por convenio y recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

He de indicarles que las gratificaciones satisfechas se corresponden y son similares a las efectuadas por el anterior Equipo de Gobierno – 2003 a 2001, no pueden obviar ese dato, ustedes nunca se han posicionado en contra de ellas, por que ahora si. Sepan que los Campamentos Urbanos se encarecerán sobremanera.

Por último, ante las alusiones de poco tiempo para estudio de la información ofrecida en Junta de Portavoces, por la Sra. Muñoz Galán, y de que no se contó con su disponibilidad laboral, decirle que tampoco han contactado, no han consultado con nosotros para convocar este Pleno, quizás se pudo ofrecer toda esta información sin necesidad de este pleno, el Equipo de Gobierno no puede estar supeditado a que viva en Madrid y a su jornada laboral.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó que en el informe de Secretaría se dice *“haciéndose sumamente difícil determinar aquellas esporádicas, que peticionan los Grupos Políticos de la Corporación, o las abonadas de forma mensual o reiterada”* y con eso no estamos de acuerdo, a simple vista se puede saber cuáles son mensuales y periódicas. Nosotros sólo hemos pedido información, por tanto, si antes se daban gratificaciones y se prestaba unos servicios y después de esto no se prestan, es porque antes no lo estarían haciendo legalmente.

El informe del Secretario dice que no se da de alta a las personas porque no se ha previsto con antelación suficiente, eso demuestra falta de planificación y además que está diciendo, ¿que si yo voy a hacer una obra, pero no se a quien voy a contratar, justifica que puedo no darlo de alta? No, eso es ilegal.

Ustedes no nos han dado información sobre gratificaciones ni de la policía local ni de las hermandades ni de asociaciones. Decirle al Sr. García, que si antes se hacía mal, usted lo sabía y era consciente y lo permitió, por tanto, usted es cómplice y no nosotros. Para usted la culpa siempre la tiene o Rajoy, o Zapatero o Maria Luisa Wic o el PSOE.

Por último, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP, se indicó que no deben responsabilizar a la Oposición de algo de lo que no somos responsables, ni amenazar con suprimir actividades, si las gratificaciones se viene haciendo y ahora no quieren seguir es porque algo se estará haciendo mal, que ello no sea óbice para sustituirlas con facturas con cargo al Presupuesto.

Por parte de la Alcaldía se manifestó que se habían concedido turnos de réplica y duplica a los Grupo de la Oposición, no manifestándose nada desde los mismos, por lo que, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 21,40 horas, del día reseñado, de lo que como Secretario, doy fe.